INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No.

747-AD-90

Lima 02 de NOVIEMBRE

de 198x 90

Vista la solicitud formulada por don Claudio ROJAS RUEDA solicitando licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No.8439 y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura;

Que, don Claudio ROJAS RUEDA con los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedidos por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita - el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.22482, Ley No.23861, Decreto Supremo No.029-84-PCM; y

Estando a lo informado por la UNidad de Personal y con el visto bueno de la - Of<mark>ic</mark>ina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Unico. - CONCEDER a don Claudio ROJAS RUEDA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, TREINTA Y DOS (32) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de remuneraciones, del 09 de Agosto al 09 de Setiembre de 1990, conforme seguida mente se detalla:

· VEINTE (20) días : del 09 al 28 de Agosto de 1990.

DOCE (12) días : del 29 de Agosto al 09 de Setiembre de 1990.

Registrese y comuniquese,

LELB/UP DGDA/AE ckz. EDUARDO SCHIATIFAREL I SORMANI

liautorelli

VICE - PRESIDENTE

Consejo Nacional del Deporte



